

Montevideo, 2 de setiembre de 2021.

Comisión de Hacienda

Cámara de Representantes

Sr. Presidente:

De acuerdo a la consulta recibida mediante mail de fecha 4 de junio y reiteración de 1° de setiembre, en referencia al presupuesto destinado a la Institución, si prevé alguna partida para atender gastos y eventuales erogaciones que puedan surgir de los inmuebles declarados Sitios de Memoria Histórica, al amparo de la Ley n.º 19.641, de 13 de julio de 2018, corresponde informar que el presupuesto adjudicado a la INDDHH prevé según artículo 29 Resolución del Senado de 10/2/21, una partida de \$ 1.500.000 (valores 1.1.20), con destino a la presentación de proyectos con carácter de fondo concursable. La misma NO tiene como fin, solventar gastos eventuales que puedan surgir de los Sitios de Memoria.

Contamos, asimismo, con una partida de \$ 500.000 (Valores 1.1.20) para gastos de la Comisión Honoraria de Sitios de Memoria, dependiente de esta Institución según misma ley de creación 19641, para solventar todas las competencias que establece la ley en su art. 10 que implican erogación como colocación y mantenimiento de las placas u otro símbolo identificador del lugar espacio de memoria, museo o memorial, elaboración de catálogo de Sitios, entre otros.

Es todo cuanto se tiene para informar.

Estamos a su disposición por cualquier otra consulta.

Saluda atentamente,



Dr. Wilder Tayler
Presidente